



Concejo Deliberante

Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 - Fax 4924344 - (2124)

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DEL REGISTRO

6648/18

EXPEDIENTE Nro.:

NOMBRE:

Departamento Ejecutivo Municipal

TEMA:

Proyecto Ordenanza. Modificación
Ordenanza N° 145/1999. Led. Tributorio
Municipal.

INICIADO:

19-10-2018.

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe -
Rep. Argentina



Sr. Presidente del Concejo Deliberante
De Villa Gobernador Gálvez
SR. CARLOS DOLCE
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar, a los fines de su tratamiento y aprobación, el presente
proyecto de Ordenanza.

Atentamente.-

Villa Gobernador Gálvez, 19 de Octubre de 2018.


ESTEBAN LENZI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez


LUIS SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa G. Gálvez


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLAGOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE DESPACHO	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
Nº DE ENTRADA	Nº DE SALIDA
ENTRADA	SALIDA
DA..... DA 19	
MES..... MES 10	
AÑO..... AÑO 2018	

CONCEJO DELIBERANTE	
13 MESA DE ENTRADA 13	
ENTRÓ	SALIO
19/10/2018	1/1
Anotado por LAURA	
Archivado por	


GABRIELA GAUNA
Jefe de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez




Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ingeniero Mosconi 1541 – Tel 0341-5187493
Villa Gobernador Gálvez – Santa Fe – Argentina
E-Mail: sechacienda@vggmunicipalidad.gov.ar



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Código Tributario Municipal Ordenanza N° 1.415/1.999 y sus Ordenanzas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, en su artículo 2º establece: *“Las municipalidades son independientes de todo otro poder en el ejercicio de las funciones que les son propias, forman sus rentas, pudiendo establecer impuestos, tasas, derechos o contribuciones, sobre los ramos y materias que se determinen...”*

Que el Código Tributario no grava en el Derecho de Registro e Inspección, a través de su artículo N° 96, *“La retribución por el ejercicio liberal de profesiones con título universitario reconocido, excepto cuando se desarrollen con carácter de empresa”*, no teniendo en cuenta las locaciones de servicios prestadas por profesionales con título terciario.

Que la Ordenanza Tributaria N° 2.493/2.018 establece en su artículo 13 – último párrafo que *“se consideran también actividades alcanzadas, ya sean en forma habitual o esporádica el fraccionamiento y la venta de inmuebles como consecuencia de loteos, excepto cuando las subdivisiones no superen las cinco unidades y la locación de inmuebles cuando la misma sea superior a cinco (5) unidades”*.

Que resulta pertinente incluir la exención pautada en el párrafo anterior dentro de las exenciones establecidas por el Código Tributario Municipal en su artículo 108º.

Que consecuentemente es necesario dictar la medida legal que actualice, modifique y adecue la Ordenanza Municipal N° 1.415/1.999, en orden de incluir dentro de los “Ingresos No Gravados” los provenientes de la retribución por el ejercicio liberal de profesiones con título terciario reconocido y dentro de las “Exenciones” el tratamiento a brindar a la locación de inmuebles.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ingeniero Mosconi 1541 – Tel 0341-5187493
Villa Gobernador Gálvez – Santa Fe – Argentina
E-Mail: sechacienda@vggmunicipalidad.gov.ar

Por todo ello,

EL INTEDENTE MUNICIPAL ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 01º: Incorpórese como inciso 7) del Artículo Nº 96 del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº **1.415/1.999**, Título II, Capítulo II, INGRESOS NO GRAVADOS, el siguiente texto:

“7) La retribución por el ejercicio liberal de profesiones con título terciario reconocido, excepto cuando se desarrollen con carácter de empresa y/o se lleven a cabo a través de local comercial”.

ARTÍCULO 02º: Incorpórese como inciso K) del Artículo Nº 108 del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº **1.415/1999**, Título II, Capítulo II, EXENCIONES, el siguiente texto:

“K) La venta de inmuebles como consecuencia de loteos, cuando las subdivisiones sean iguales o inferiores cinco (5) unidades, y la locación de inmuebles, cuando la misma sea igual o inferior a cinco (5) unidades.

No obstante lo dispuesto precedentemente todos los ingresos por locación de inmuebles están alcanzados por el Derecho de Registro e Inspección, sin tener en cuenta la cantidad de unidades, en el caso de sujetos ya inscriptos en el citado Derecho y/o cuando el propietario sea una sociedad constituida en el marco de la Ley Nº 19.550 y modificatorias, sociedades irregulares o se trate de un fideicomiso.

ARTÍCULO 03º: Modifíquese el último párrafo del Artículo Nº 108 del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº **1.415/1999**, Título II, Capítulo II, EXENCIONES, el siguiente texto:

“Podrán establecerse otras exenciones a este derecho sobre actividades o sujetos, mediante Ordenanzas especiales”



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ingeniero Mosconi 1541 – Tel 0341-5187493
Villa Gobernador Gálvez – Santa Fe – Argentina
E-Mail: sechacienda@vggmunicipalidad.gov.ar



ARTÍCULO 04º: Modifíquese el inciso c) del Artículo Nº 97 del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 1.415/1999, Título II, Capítulo II, EMPRESA, el siguiente texto:

“c) Cuando la actividad profesional sea consecuencia del ejercicio de una actividad empresaria, aclarándose que el desarrollo de la actividad profesional juntamente con el de una actividad empresaria complementaria implica considerar gravada a la totalidad de los ingresos. No obstante si la actividad empresaria ejercida no resulta complementaria al ejercicio profesional, solo estará gravada esta y la exclusión del tributo se limitará a los ingresos exclusivos en trabajos profesionales.”

ARTÍCULO 05º: Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 19 de Octubre de 2018.-


LUIS SANCHEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa G. Gálvez


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez